



Plan de Gestión de
LAGUNAS DE ALCOBA Y HORCAJO DE LOS
MONTES, ES4220020
(Ciudad Real)

Ciudad Real



Plan de gestión elaborado por:

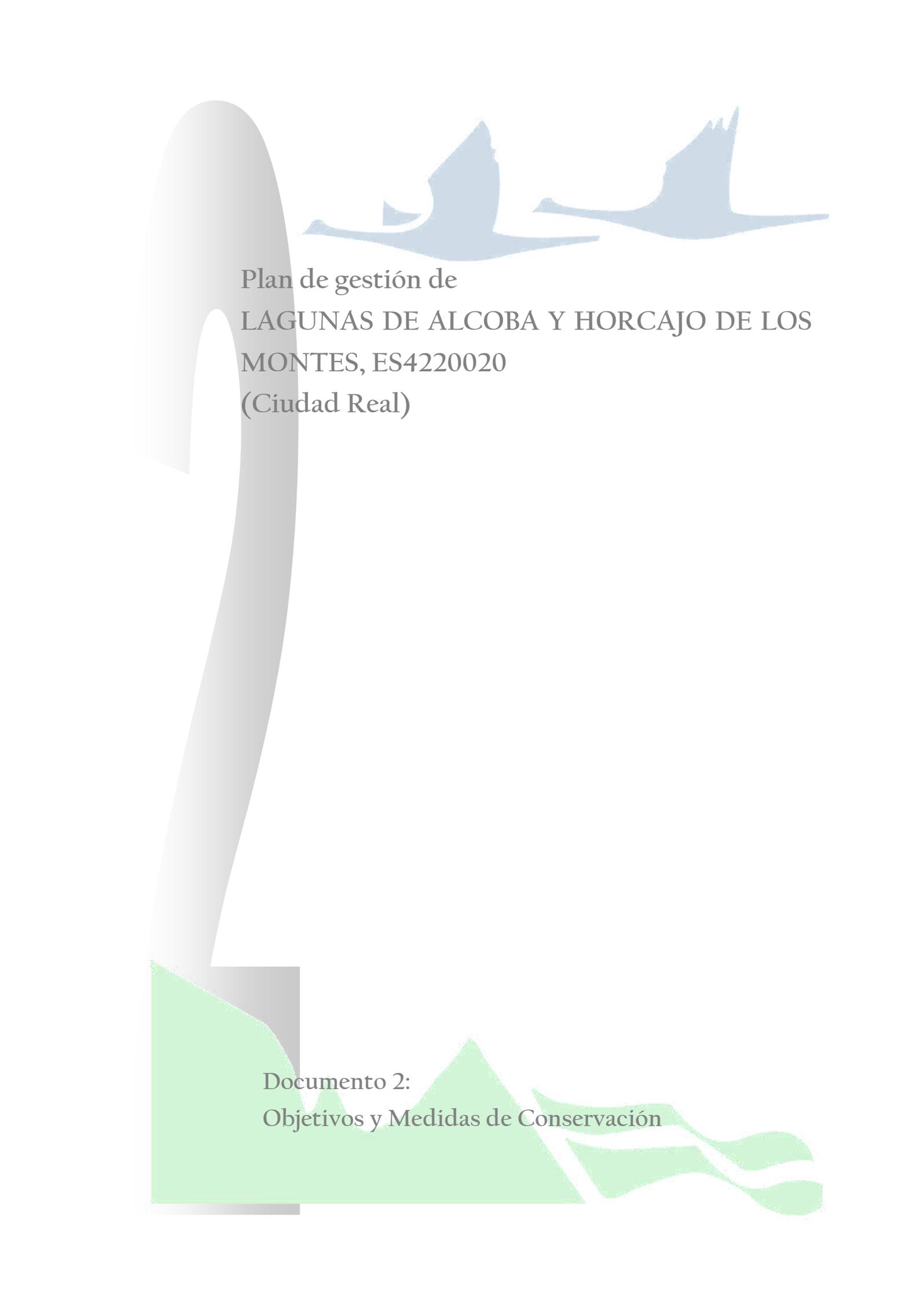
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
LAGUNAS DE ALCOBA Y HORCAJO DE LOS
MONTES, ES4220020
(Ciudad Real)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000 | 4 |
| 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 | 4 |
| 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS | 4 |
| 2.3. LIMITES | 4 |
| 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES..... | 5 |
| 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 | 5 |
| 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000..... | 6 |
| 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE | 6 |
| 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE..... | 6 |
| 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA | 7 |
| 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 | 8 |
| 4.1. ELEMENTO CLAVE "LAGUNAS Y cHARCAS TEMPORALES MEDITERRANEAS" | 8 |
| 5. OBJETIVOS | 9 |
| 5.1. OBJETIVOS FINALES..... | 9 |
| 5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170)"</i> | 9 |
| 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS | 10 |
| 5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas"</i> | 10 |
| 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES..... | 11 |
| 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN..... | 11 |
| 6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas"</i> | 11 |
| 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS..... | 11 |
| 6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> | 11 |
| 6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i> | 12 |
| 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS | 12 |
| 6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i> | 12 |
| 6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> | 12 |
| 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN..... | 14 |
| 8. ZONIFICACIÓN..... | 17 |
| 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL | 17 |
| 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE | 18 |
| 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000..... | 19 |
| 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL | 19 |
| 9.1.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i> | 19 |



| | |
|--|-----------|
| 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE..... | 19 |
| 9.2.1. Usos y actividades no compatibles..... | 19 |
| 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN | 21 |
| 10.1. GOBERNANZA | 21 |
| 10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000..... | 21 |
| 10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 | 21 |
| 10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 | 22 |
| 10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura..... | 23 |
| 11. DIRECTRICES SECTORIALES..... | 24 |
| 11.1. APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA Y GANADERO..... | 24 |
| 11.2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO..... | 24 |
| 11.3. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL..... | 25 |
| 11.4. INVESTIGACIÓN..... | 25 |
| 11.5. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO..... | 25 |
| 11.6. RECURSOS HÍDRICOS..... | 26 |
| 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN | 27 |
| 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN | 28 |
| 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “LAGUNAS Y CHARCAS TEMPORALES MEDITERRÁNEAS” | 28 |
| 14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS | 29 |
| 14.1. ÍNDICE DE TABLAS..... | 29 |
| 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS..... | 29 |
| ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN..... | 30 |



1. INTRODUCCIÓN

Se trata de dos pequeñas lagunas que se sitúan al noreste de la provincia de Ciudad Real, en la Comarca de los Montes de Toledo, un territorio poco transitado y con escasa población.

Las lagunas se asientan entre sierras, sobre rañas pliocuaternarias, que en su mayor parte se encuentran cultivadas. Únicamente aparece vegetación natural en las zonas estacionalmente encharcables de las cubetas lagunares, y pequeñas aéreas dispersas de encinar.

La laguna de la Raña se encuentra en el valle del río Estena, dentro del término municipal de Horcajo de los Montes, a una altitud media de 615 m y ocupa una superficie aproximada de 9,64 ha. La otra laguna, La laguna Grande, se localiza en el término municipal de Alcoba a una altitud de 640 m, con una forma casi circular y una superficie de 6,1 ha.

El carácter marcadamente estacional de las lagunas hace que la vegetación acuática e hidrófila florezca en un corto periodo de tiempo, al principio de la primavera, dependiendo en gran medida de las precipitaciones.

Los tipos de vegetación lagunar no pueden delimitarse con facilidad, pues se mezclan en el espacio y se suceden en el tiempo. En las zonas más inundadas aparecen comunidades de *Ranunculus peltatus* y *Myriophyllum alterniflorum*, también la presencia de los juncales churreros de *Scirpoides holoschoenus*, los vallicares de *Agrostis castellana* en la orla que rodea al vaso lagunar; pero sobre todo cabe destacar la vegetación anfibia que alberga, como los pastizales de *Isoetion*, que se desarrollan en los bordes o en el propio vaso lagunar una vez que se encuentra seco. Ya en aéreas más alejadas aparecen restos de encinares, que han sido sustituidos poco a poco por cultivos de olivo o cereal.

Esta ZEC, especialmente la Laguna Grande de Alcoba, tiene importancia para la avifauna, por ser refugio de invernada tanto de especies acuáticas, como de una pequeña población de grullas en paso migratorio. Destaca también su importancia para los anfibios con la presencia del Sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*) y la ranita de San Antonio (*Hyla arborea*).

Estos pequeños humedales mantienen un aceptable grado de conservación. Además de ser muy sensibles a la degradación, albergan comunidades vegetales y faunísticas muy genuinas y frágiles, íntimamente adaptadas al ciclo de estacionalidad hídrica. Funcionan por lo tanto, como biotopos imprescindibles para la conservación de la biodiversidad, especialmente para el conjunto de organismos propios de este tipo de medios, entre los que se encuentran varios taxones amenazados.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes", código ES4220020.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

| Municipio | Superficie (ha) municipal | Superficie (ha) en Red Natura | % municipal en Red Natura | % Red Natura por municipio |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Alcoba | 30.532,15 | 10,47 | 54,56 | 52,06 |
| Horcajo de los Montes | 20.896,20 | 9,64 | 34,21 | 47,94 |
| SUPERFICIE TOTAL | | 20,11 | | |

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación.

2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

| Superficie oficial inicial (ha) | Superficie oficial corregida (ha) |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 20,01 | 20,11 |

Tabla 2. Comparativa de la superficie inicial y la corregida.

A continuación muestran las imágenes de los límites de las dos lagunas que forman el espacio Natura 2000 ZEC "Lagunas de Alcoba y Horcajo" con la adaptación cartográfica realizada.



Fig. 1. Límites ZEC en la laguna de Alcoba



Fig. 2. Límites ZEC en la laguna de Horcajo de los Montes



2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Sobre la ZEC “Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes” no se localiza ningún espacio protegido u otro bien de dominio público diferente de las propias lagunas.

Cabe destacar, que el Parque Nacional de Cabañeros se sitúa a una distancia aproximada de 3 km de este espacio.

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

| Tipo | Código | Nombre | Distancia (m) |
|----------|-----------|---|---------------|
| ZEC/ZEPA | ES4250005 | Montes de Toledo | 1.500 |
| ZEC/ZEPA | ES4220003 | Ríos de la Cuenca media del Guadiana y laderas vertientes | 6.000 |

Tabla 3. Relación con otros espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

| Tipo de Hábitats del Anexo I | | | | | Evaluación | | | |
|------------------------------|--|----------|---------|-----|------------|------|---|---|
| Código | Nombre | Cob (ha) | Cob (%) | Cal | R | S.R. | C | G |
| 3170* | Lagunas y charcas temporales mediterráneas (*) | 10,42 | 51,81 | | B | C | B | B |
| 3140 | Aguas oligo-mesotrofos calcareos con vegetación de Chara spp. | 0,04 | 0,20 | | | C | | |
| 3150 | Lagos y Lagunas eutróficas naturales, con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> | 1,01 | 5 | | | C | | |
| 5330 | Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por euphorbias endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas | 0,05 | 0,3 | | | C | | |
| 6310 | Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp. | 0,57 | 3 | | | C | | |
| 6420 | Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas | 0,76 | 4 | | | C | | |
| 9340 | Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> | 2,14 | 11 | | | C | | |

Tabla 4. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes". Cobertura (Cob) en hectáreas y en % / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

| Especie | | | Población | | | | | Evaluación | | | | |
|---------|--------------------------|-------------------------------|-----------|--------|-----|---|-----|------------|---|---|---|---|
| G | Código | Nombre Científico | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Cal | P | C | A | G |
| | | | | Min | Max | | | | | | | |
| B | A127 | <i>Grus grus</i> | w | 11 | 50 | i | | | C | B | C | C |
| | A127 | <i>Grus grus</i> | c | 51 | 100 | i | | | C | B | C | B |
| | A004 | <i>Tachybaptus ruficollis</i> | r | 6 | 10 | p | | G | C | B | C | B |
| | A024 | <i>Ardeola ralloides</i> | c | | | P | P | G | C | B | C | B |
| | A026 | <i>Egretta garzetta</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A028 | <i>Ardea cinerea</i> | w | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A030 | <i>Ciconia nigra</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A031 | <i>Ciconia ciconia</i> | c | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A131 | <i>Himantopus himantopus</i> | r | 1 | 5 | p | | G | C | B | C | B |
| A136 | <i>Charadrius dubius</i> | r | 1 | 5 | p | | G | C | B | C | B | |



| Especie | | Población | | | | | | Evaluación | | | | |
|---------|--------|------------------------------|------|--------|-----|---|-----|------------|---|---|---|---|
| G | Código | Nombre Científico | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Cal | P | C | A | G |
| | | | | Min | Max | | | | | | | |
| | A151 | <i>Philomachus pugnax</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A162 | <i>Tringa totanus</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A164 | <i>Tringa nebularia</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A165 | <i>Tringa ochropus</i> | w | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A166 | <i>Tringa glareola</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A168 | <i>Actitis hypoleucos</i> | c | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A053 | <i>Anas platyrhynchos</i> | r | 11 | 50 | p | | G | C | B | C | B |
| | A053 | <i>Anas platyrhynchos</i> | w | 11 | 50 | i | | G | C | B | C | B |
| | A053 | <i>Anas platyrhynchos</i> | c | 11 | 50 | i | | G | C | B | C | B |
| | A118 | <i>Rallus aquaticus</i> | r | 1 | 5 | p | | G | C | B | C | B |
| | A118 | <i>Rallus aquaticus</i> | w | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A118 | <i>Rallus aquaticus</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A123 | <i>Gallinula chloropus</i> | r | 6 | 10 | p | | G | C | B | C | B |
| | A123 | <i>Gallinula chloropus</i> | w | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A123 | <i>Gallinula chloropus</i> | c | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A125 | <i>Fulica atra</i> | r | 1 | 5 | p | | G | C | B | C | B |
| | A125 | <i>Fulica atra</i> | c | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A142 | <i>Vanellus vanellus</i> | r | 1 | 5 | p | | G | C | B | C | B |
| | A142 | <i>Vanellus vanellus</i> | w | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A142 | <i>Vanellus vanellus</i> | c | 6 | 10 | i | | G | C | B | C | B |
| | A153 | <i>Gallinago gallinago</i> | w | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| | A153 | <i>Gallinago gallinago</i> | c | 1 | 5 | i | | G | C | B | C | B |
| A | 1194 | <i>Discoglossus galganoi</i> | p | | | | P | | C | B | C | B |

Tabla 5. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes".

Grupo(G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P=presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

| Especie | | Población | | | | Evaluación | | | | | | |
|---------|----------------------------|-----------|-----|---|-----|------------|---|------------------|---|---|---|---|
| G | Nombre Científico | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | | |
| | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D | |
| | <i>Nitella confervacea</i> | | | | | | | | | | | X |
| P | <i>Isoetes velatum</i> | | | | | | | | | | | X |
| | <i>Isoetes histrix</i> | | | | | | | | | | | X |
| A | <i>Hyla arborea</i> | | | | | X | | | | | | |

Tabla 6. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes".

Grupo(G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P=presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se ha identificado un **Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Este Elemento Clave es el siguiente:

- Lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170)

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales de este espacio Natura 2000.

4.1. ELEMENTO CLAVE "LAGUNAS Y CHARCAS TEMPORALES MEDITERRANEAS"

Sin duda, lo más característico de este espacio es la vegetación anfibia temporal que pueden llegar a albergar estas dos lagunas oligotróficas. Se localiza sobre zonas con encharcamientos prolongados y someros, inmediatamente después de que se retire el agua, llegando a ocupar en algunas ocasiones casi la totalidad del vaso lagunar.

Estas comunidades no pueden delimitarse con facilidad, pues se mezclan en el espacio y se suceden en el tiempo, con la vegetación helofítica y con la vegetación acuática. Además de esto, la vegetación terrestre y lagunar pueden entremezclarse si los años son muy secos o lluviosos, por lo que es corriente observar especies terrestres en el vaso lagunar, y especies anfibias o helófitos en zonas que no se inundan habitualmente.

El tipo de vegetación anfibia más representativa en la ZEC son los pastizales de *Isoetes* que pueden llegar a cubrir casi la totalidad del vaso laguna en la Laguna de la Raña, llegando a constituir una de las representaciones mejor conservadas en Castilla-La Mancha. Por el contrario, su presencia en la Laguna Grande se encuentran mezclada y en contacto con los junciales de *Eleocharis palustris* y *Bolboschoenus maritimus*. En estos pastizales se encuentra la llamativa *Baldellia ranunculoides*, además de *Lythrum borysthenicum*.

Estas praderas van acompañadas de otros pastizales de talla media y desarrollo veraniego, que también son propios de estas comunidades anfibias. Se sitúan en depresiones que permanecen inundadas toda la primavera, de modo que no se desarrollan por igual todos los años. La especie clave es el cardo de las charcas, *Eryngium corniculatum*, que comparte hábitat con el comino borde, *Carum verticillatum*

La presencia de *Illecebrum verticillatum*, *Juncus capitatus*, *J. bufonius* y *J. tenageia*, especies características de este hábitat, suelen producirse en el margen exterior de las lagunas, junto a los caminos que bordean las lagunas.

Las lagunas se asientan sobre un territorio poco poblado, lo que ha contribuido a su mantenimiento sin sufrir grandes alteraciones. Las principales presiones provienen de la actividad agrícola desarrollada alrededor de las mismas. Además pueden existir focos de contaminación puntual por la mejora de caminos o carreteras, tránsito de maquinaria, uso como abrevadero ocasional para el ganado (Laguna de Alcoba), etc.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170)"

El objetivo final es mantener el estado de conservación favorable para este elemento clave, lo que conlleva controlar y minimizar el estado actual de los procesos antrópicos que actúan sobre el agua, con el fin de mantener las condiciones hidrológicas estables. El no mantener estas condiciones podría implicar tanto la regresión del hábitat hacia un vallicar por una desecación y en caso de mayor encharcamiento aún una formación de castañuelas (*Bolboschoenus maritimus*).

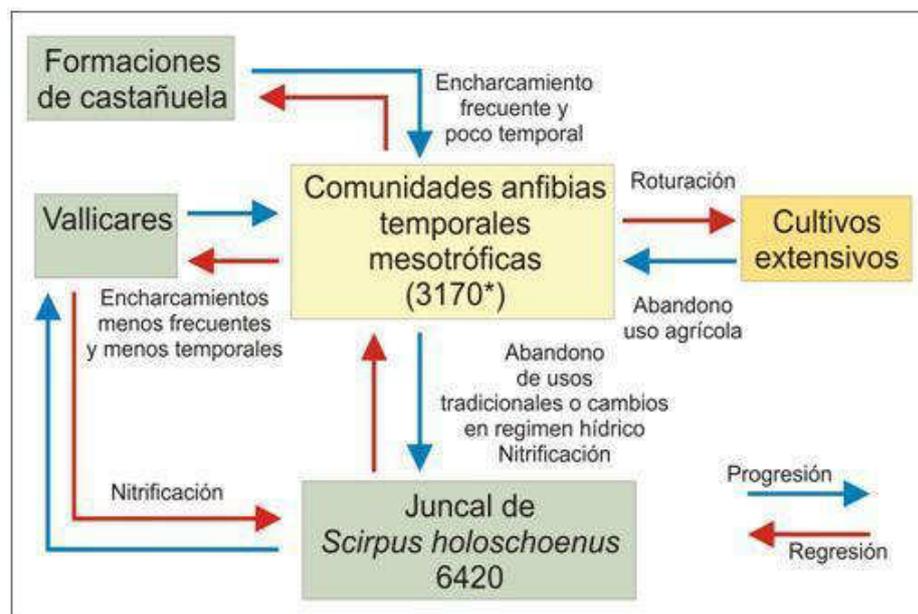


Fig. 3. Esquema evolutivo del E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas"

La evolución del estado de conservación de estos hábitats vendrá determinada por la estimación de superficie ocupada, aumento o disminución de la misma y del grado de diversidad.

El Grado de Biodiversidad vendrá definido en función de la presencia y de la abundancia de las especies características que componen el hábitat. Cuantas más especies aparezcan representadas en éste, el Estado de Conservación será mejor, para ello tendremos en cuenta las siguientes: *Baldellia ranunculoides*, *Cicendia filiformis*, *Crypsis schoenoides*, *Damasonium*



polyspermum, Elatine alsinastrum, Elatine hexandra, Elatine macropoda, Eryngium corniculatum, Exaculum pusillum, Heliotropium supinum, Hypericum humifusum, Isoetes histrix, Isoetes velatum, Juncus capitatus, Juncus pygmaeus, Juncus tenageia, Lythrum borysthenicum, Lythrum hyssopifolia, Lythrum portula, Lythrum thymifolia, Mentha pulegium, Montia fontana subsp. amporitana, Myosurus minimus, Ophioglossum azoricum, Polygonum bellardii, Preslia cervina, Radiola linoides, Ranunculus lateriflorus, Ranunculus longipes, Ranunculus nodiflorus, Schoenoplectus supinus, Sedum maireanum, Sedum nevadense, Sisymbrella aspera y Verbena supina.

El tratarse de zonas poco pobladas ha permitido que las dos lagunas que forman la ZEC no hayan sufrido graves alteraciones, pues no se encuentran severamente afectados ni el régimen hidrológico, ni el vaso lagunar, ni la cubierta vegetal, por todo ello se considera que las comunidades anfibias que alberga se encuentra en un el **estado de conservación Bueno-Excelente**. De hecho, cabría destacar la pradera de *Isoetes* spp de la Laguna de la Raña, como una de las mejores conservadas en Castilla La Mancha.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, actuando sobre los factores condicionantes del Elemento Clave, mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas"

- Fomentar la regeneración natural.
- Mejorar la calidad de las aguas.
- Restituir el régimen hidrológico natural del medio lagunar.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Lagunas y charcas temporales mediterráneas"

- Eliminación de drenajes y zanjas y cierre de pozos y sondeos que se encuentren en el propio vaso lagunar, de forma que se restablezca el régimen hidrológico natural del medio lagunar. Con la misma finalidad en los terrenos perilagunares se fomentará la reducción de las extracciones de agua sobre el acuífero.
- Fomentar la agricultura tradicional y ecológica dentro de la cuenca vertiente, para reducir la contaminación difusa y evitar la eutrofización de las aguas.
- Prevención y retirada de toda clase de vertidos (basuras, restos de origen agrícola, etc.).
- Adquisición de parcelas perilagunares de particulares con el fin de reducir la presión agrícola, ganadera y urbanística que se ejerce o se pueda ejercer sobre las lagunas.
- Adquisición por parte de la Administración de los derechos de aguas, con el objeto de reducir las extracciones de aguas sobre el acuífero.
- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la realización del deslinde del dominio público hidráulico y su recuperación.
- Instalación o habilitación de abrevaderos u otras infraestructuras para el pastoreo en extensivo creando puntos de agua alternativos a las propias lagunas, siempre que se garantice que la captación para el abrevadero alternativo no supone la disminución de los recursos hídricos en los humedales naturales.
- Empleo de vallados ganaderos en torno a los vasos lagunares para regular el pastoreo e impedir la roturación de terrenos marginales y la circulación de maquinaria agrícola.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido con carácter general al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

Dentro de las actuaciones de seguimiento propuestas para este plan de gestión, se proponen específicamente para los elementos claves o elementos valiosos del plan son:

- Muestreo periódico de los hábitats de interés comunitario.
- Censos anuales de las aves presentes, y en particular del paso migratorio de grullas (*Grus grus*).



Con carácter general para todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en este espacio, se elaborará un protocolo y un programa de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad mínima de 6 años, para establecer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y factores de amenaza que afecten a sus hábitats y poblaciones.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología estandarizada que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas.

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación del régimen de evaluación a planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios integrados en la Red Natura 2000, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades no compatibles.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- Realización de estudios topográficos e hidrológicos para conocer con detalle la situación de los acuíferos locales y el funcionamiento hidrológico de las lagunas.
- Realización de análisis químicos de las aguas y sedimentos lagunares con el fin de reconocer el tipo y grado de contaminación que padecen.
- Realización de estudios sobre la microflora y microfauna acuática, en especial de las poblaciones de hidrófitos de las lagunas.

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

El objetivo es compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos, e incrementar el conocimiento y la valoración del espacio por visitantes y habitantes.

Para ello se hace necesario que los programas educativos que se diseñen deben centrarse en el interés natural y conservacionista que poseen las zonas húmedas continentales y destacar las particularidades de las lagunas de los Montes.



Los valores naturales deben ser conocidos, al menos, por los agricultores y ganaderos de la zona, los agentes medioambientales, miembros del Seprona, guardas municipales, autoridades municipales de Alcoba y colectivos ecologistas locales, así como por los escolares y equipos docentes de esta población y su comarca.

Además, de la instalación de paneles informativos en las inmediaciones de las lagunas, donde se explique la necesidades de proteger estos espacios, debido a su alto grado de biodiversidad y de fragilidad.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.





- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.



| ELEMENTO CLAVE | OBJETIVO FINAL | OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | PRIORIDAD |
|--|--|---|--|---------------------------------|
| Lagunas y charcas temporales mediterráneas | Mantener el estado de conservación favorable, lo que conlleva controlar y minimizar el estado actual de los procesos antrópicos que actúan sobre el agua, con el fin de mantener las condiciones hidrológicas estables | Fomentar la regeneración natural | Empleo de vallados ganaderos entorno a los vasos lagunares. | NECESARIA |
| | | | Adquisición de parcelas peri-lagunares de particulares | CONVENIENTE |
| | | Restituir el régimen hidrológico natural del medio lagunar | Eliminación de los drenajes, zanjas, y el cierre de pozos y sondeos. | PRIORITARIA |
| | | | Adquisición de derechos de aguas. | NECESARIA |
| | | | Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica del Guadiana la realización del deslinde del dominio público hidráulico y su recuperación. | PRIORITARIA |
| | | Mejorar la calidad de las aguas | Fomentar la agricultura tradicional y ecológica | PRIORITARIA |
| | | | Prevención, limpieza y retirada de toda clase de vertidos | PRIORITARIA |
| | | | Instalación o habilitación de abrevaderos u otras infraestructuras fuera de la ZEC, para el pastoreo en extensivo | NECESARIA |
| | | Investigación | Fomentar la investigación de aquellos aspectos insuficientemente conocidos y/o de interés para su gestión. | Estudio de la dinámica del agua |
| Estudio de la calidad de las aguas | Realización de análisis químicos de las aguas y sedimentos lagunares | | | NECESARIA |
| Estado actual del ecosistema acuático | Realización de estudios sobre la microfauna y microflora acuáticas. | | | NECESARIA |
| Educación Ambiental | Compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos, e incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes | Dar a conocer los valores naturales que alberga, y concienciar a diferentes sectores afectados de la importancia de proteger este espacio | Programas educativos | CONVENIENTE |
| | | | Instalación de paneles informativos | CONVENIENTE |

Tabla 7. Priorización de las medidas de actuación y gestión.



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

| Tipo de Zona | Superficie (ha) | Cobertura (%) |
|---|-----------------|---------------|
| Zona de Conservación y Uso Tradicional: <ul style="list-style-type: none">- Vegetación sumergida (HIC 3140 y HIC 3150)- Vegetación anfibia (HIC 3170*)- Vegetación perilagunar (HIC 6420 y "vallicares") | 16,23 | 80,71 |
| Zona de Uso Compatible: <ul style="list-style-type: none">- Dehesa (HIC 6310)- Zona arbolada de encinar y arbustico (9340 y 5330) | 3,88 | 19,29 |

Tabla 8. Zonificación de la ZEC "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes".



Fig. 4. Superficie afectada por cada tipo de zona.

En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica del documento 4 prevalecerá la descripción indicada para cada una de las tres zonas consideradas, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los



considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La **Zona de Conservación y Uso Tradicional** de la ZEC "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes" se encuentra formada por dos núcleos que abarcan una superficie total de 16,23 ha. Está constituida por los lechos lagunares inundados o no, con su vegetación lagunar y perilagunar, influida por las importantes variaciones del nivel de agua que acogen.

Dentro de esta zona se incluye: la vegetación subacuática de carófitos, las comunidades de *Myriophyllum* y de *Ranunculus peltatus*, la vegetación anfibia de pastizales de *Isoetes*, cardizales de *Eryngium corniculatum*, así como la vegetación periférica de juncales de *Scirpoides holoschoenus* acompañados de vallicares de *Agrostis castellana*.

Quedan incluidos en esta zona los siguientes hábitats de interés comunitario:

- Aguas oligo-mesotróficos calcareos con vegetación de *Chara* spp. (HIC 3140)
- Lagos y Lagunas eutróficas naturales, con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* (HIC 3150)
- Lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170*)
- Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas (HIC 6420)

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Está formada por la zona periférica a la zona de conservación y uso tradicional, con influencia directa sobre las lagunas, con el fin de amortiguar las afecciones externas que pudieran realizarse en el entorno. Engloba una superficie aproximada de 3,88 ha y debido a su proximidad hace que cualquier actividad que se desarrolle sobre ella repercute sobre la otra zona.

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats de interés comunitario o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

La **Zona de Uso Compatible** de la ZEC "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes" se encuentra integrada por:

- Las zonas con vegetación arbórea y arbustiva natural (HIC 9340 y HIC 5330)
- Las formaciones de dehesa de *Quercus* spp (HIC 6310)



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En el presente Plan de Gestión se contemplan los usos, aprovechamientos y actividades no compatibles, por su posible impacto sobre los valores naturales que motivaron la inclusión de este espacio en la Red Natura 2000.

Así pues, los **Usos no compatibles** son los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos de los recursos o valores naturales del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, y resultarán prohibidos, con carácter general, en todos los casos.

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible más los siguientes:

- a. La agricultura.
- b. El aprovechamiento de pastos y agua con fines ganaderos.
- c. El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, purines y estiércoles, así como cualquier otra forma de contaminación o de alteración de las condiciones ecológicas y comunidades biológicas del humedal.
- d. El empleo de biocidas.
- e. La circulación con vehículos fuera de las pistas y caminos existentes salvo por el personal autorizado cuando fuera preciso para la gestión y vigilancia del espacio.
La toma de muestras o manejo de cualquiera de los elementos bióticos o abióticos del espacio con fines diferentes a los científicos en cuyo caso requerirá autorización del órgano gestor del espacio.
- f. Las instalaciones de cualquier tipo, construcciones, edificaciones o infraestructura, así como la ampliación de las existentes, excepto las promovidas por el órgano gestor de este espacio Red Natura por motivos de conservación o restauración de los hábitats y/o especies de interés comunitario del espacio.
- g. Cualquier tipo de actividad deportiva, incluyendo el baño, el aerodelismo, las competiciones con vehículos a motor, etc.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la



conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados:

- a. Los nuevos aprovechamientos agrícolas y roturaciones, así como la intensificación del uso del suelo existente, cuando estos pueda suponer un deterioro para el régimen hidrológico del humedal o para algún hábitat de interés comunitario.
- b. Las prácticas de caza intensiva y la caza de especies cinegéticas acuáticas.
- c. El uso del fuego.
- d. La roturación, descuaje, alzado, deterioro o alteración de las cubiertas vegetales naturales y cualquier actividad que pueda afectar negativamente su estado o regeneración, incluida la recolección de plantas, sus órganos, semillas o propágulos, excepto los casos autorizados por motivos de conservación o restauración.
- e. El empleo de sustancias biocidas de carácter masivo o efecto no selectivo.
- f. El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, salvo el uso de agroquímicos autorizados en las parcelas de cultivo.
- g. Cualquier nuevo uso u obra que modifique negativamente el régimen hidrológico del espacio, incluido las nuevas captaciones de agua subterránea o superficial, la construcción de pozas, albercas, zanjas, drenajes y excavación, así como la ampliación de las mismas.
- h. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones, incluidas las explotaciones ganaderas y granjas cinegéticas.
- i. Las actividades mineras y todas aquellas otras que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación debidamente autorizados y las labores agrícolas sobre parcelas agrícolas.
- j. Las nuevas instalaciones de producción de energía y de telecomunicaciones así como tendidos eléctricos.
- k. La instalación de publicidad estática salvo la estrictamente necesaria por motivos de gestión y conservación del espacio
- l. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes.
- m. La alteración o destrucción de las obras, infraestructuras e instalaciones realizadas para la conservación, interpretación, señalización o restauración del medio natural.
- n. La introducción de especies o variedades de fauna o flora silvestre no autóctona para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostenten esta condición, o de la ganadería extensiva tradicional en la zona
- o. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente las condiciones naturales y/o los recursos naturales objeto de conservación, especialmente las que supongan un deterioro de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponden a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1. Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en materia de gestión de Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO

Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas:

- Extensificación de la actividad agraria en el entorno del espacio y la adaptación de las prácticas agrícolas a la fenología reproductiva y necesidades de determinadas especies amenazadas, teniendo en cuenta los efectos relacionados con la concentración de grullas en algunos enclaves del espacio.
- Reducción del empleo de fertilizantes y biocidas e impulso del uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad sobre suelos donde exista posibilidad de que alcancen los acuíferos o las aguas superficiales.
- Conservación o recuperación de los elementos característicos de la agricultura tradicional importantes para la conservación del paisaje y la biodiversidad, tales como ribazos, linderos, arbolado disperso, etc.
- Organización de cursos de formación y actividades de educación ambiental, dirigidos a los agricultores y ganaderos que tengan incidencia sobre el espacio Red Natura 2000.
- Se procurará la reducción paulatina de la cabaña por unidad de superficie y evolución hacia el abandono del pastoreo.
- Mediante los instrumentos de financiación adecuados se apoyará la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones e infraestructuras agropecuarias preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo.

11.2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

En aquellas zonas donde esté permitido el aprovechamiento cinegetico, se promoverá el desarrollo de esta actividad de forma extensiva y sostenible que no afecte a la población de aves amenazadas y los hábitats y especies incluidos en la Directiva 92/43/CEE, a la vez que maximice las condiciones de tranquilidad del entorno.

En las sucesivas renovaciones de los planes técnicos de los cotos del entorno, se procurará que las preceptivas zonas de reserva se ubiquen en los terrenos incluidos en el espacio Red Natura 2000 que pertenecen al coto y sus inmediaciones. Así mismo, las operaciones de control de poblaciones de especies cinegéticas predatoras o coyunturalmente perjudiciales, en caso de ser necesarias, deberán realizarse con métodos de selectividad probada y por personal cualificado.

Cualquier repoblación con ejemplares de especies cinegéticas irá destinada a la recuperación de las poblaciones autóctonas en situaciones excepcionales de baja densidad, realizándose sólo con el empleo de genotipos autóctonos.



Cuando resulte conveniente para la gestión podrán establecerse convenios de colaboración con los titulares de derechos cinegéticos para realizar acciones que supongan la armonización y mutuo beneficio de los intereses cinegéticos y de conservación, tales como la elaboración de los planes técnicos de caza, la mejora del estado sanitario de las poblaciones, la realización de actuaciones de mejora de los hábitat para potenciar las poblaciones de especies cinegéticas, en especial para las que tienen un papel más importante en la red trófica del ecosistema, o el control de especies cinegéticas predatoras.

11.3. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales del espacio Red Natura 2000 y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales y en armonía con el interés de los propietarios del terreno.

El uso público y la educación ambiental serán orientadas hacia visitas de grupos reducidos y centradas en la percepción, interpretación y valoración de los recursos naturales y en la sensibilización medioambiental de los visitantes.

En función de la demanda social, se podrán establecer nuevas instalaciones, recursos didácticos e itinerarios de interpretación. En la medida de lo posible se aprovechará las instalaciones y los caminos preexistentes para la creación de redes de conexión de uso público e interpretación del medio natural. Se establecerán los acuerdos oportunos con los respectivos ayuntamientos para mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones.

Con el fin de compatibilizar el uso público con la conservación de todos los recursos naturales se podrá establecer la época de utilización de las distintas zonas y las actividades que se puedan realizar en cada caso o restringir el acceso a determinadas áreas por motivos de conservación.

11.4. INVESTIGACIÓN.

Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales del espacio, especialmente para los de conservación prioritaria, se justifiquen su necesidad e interés y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza. Las solicitudes deberán ir acompañadas del respectivo proyecto de investigación y las actividades que contemplen deberán ser compatibles con el resto de usos y aprovechamientos. Así mismo, se hará una entrega a la Consejería con los resultados y conclusiones de los respectivos estudios. El presente plan define aspectos insuficientemente conocidos y de interés para su gestión, por lo que se fomentarán en un primer momento los estudios encaminados a suplir estas carencias.

11.5. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Como espacio incluido en la red Natura 2000 y la Red de áreas protegidas de Castilla-La Mancha, el territorio deberá tener la consideración de suelo rústico no urbanizable de especial protección natural. Por ello, los instrumentos de planificación urbanística municipal deberán tener en cuenta este hecho y adaptarse al mismo en caso de no cumplir este precepto.



11.6. RECURSOS HÍDRICOS.

Por incidir sobre el grado de conservación y la consecución de los objetivos establecidos en el presente Plan de Gestión, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura dentro del marco normativo definido por el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Guadiana. Así mismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión debería de ser suficiente para conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos marcados en el presente Plan deben de ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de éstos, para lo cual se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Estos indicadores deben de ser mesurables de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación del Elemento Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "LAGUNAS Y CHARCAS TEMPORALES MEDITERRÁNEAS"

| OBJETIVO OPERATIVO | ACTUACIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | FUENTE VERIFICACIÓN | VALOR INICIAL | CRITERIO DE ÉXITO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------|---|
| Fomentar la regeneración natural | Empleo de vallados ganaderos entorno a los vasos lagunares.- | Superficie alterada (hectáreas) | Pliego de aprovechamiento | 0 | Recuperación de la vegetación perilagunar |
| | Adquisición de parcelas particulares peri-lagunares | Nº de parcelas de propiedad pública | Contratos de Compra | 4 | Aumento de parcelas de titularidad pública |
| Restituir el régimen hidrológico natural del medio lagunar | Eliminación de los drenajes, zanjas, y el cierre de pozos y sondeos | Metros lineales restaurados y/o puntos de agua clausurados | Informe sobre ejecución de las obras | 0 | Metros lineales y/o puntos de agua eliminados>0 |
| | Adquisición de los derechos de aguas. | Volumen de agua adquirida | Informe CHG | 0 | Volumen de agua adquirida |
| | Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la realización del deslinde del dominio público hidráulico y su recuperación | Metros deslindados | Informe CHG | 0 | Metros deslindados>0 |
| Mejorar la calidad de las aguas | Fomentar la agricultura tradicional y ecológica | Superficie acogida | Pliego de aprovechamiento | Desconocido. | Superficie acogida ≥ 1,08ha |
| | Prevención, limpieza y retirada de toda clase de vertidos | Nº de inspecciones visuales realizadas | Informe Director-Conservador | Desconocido. | Ausencia de vertidos |
| | Instalación o habilitación de abrevaderos u otras infraestructuras fuera de la ZEC, para el pastoreo en extensivo | UGM/ Superficie en la ZEC | Informe Director-Conservador | Desconocido. | Eliminación del pastoreo en los vasos lagunares |

Tabla 9. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Lagunas y Charcas temporales mediterráneas".



14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|-----------|
| <i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación.....</i> | <i>4</i> |
| <i>Tabla 2. Comparativa de la superficie inicial y la corregida.....</i> | <i>4</i> |
| <i>Tabla 3. Relación con otros espacios Natura 2000</i> | <i>5</i> |
| <i>Tabla 4. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes"</i> | <i>6</i> |
| <i>Tabla 5. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes"</i> | <i>7</i> |
| <i>Tabla 6. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes"</i> | <i>7</i> |
| <i>Tabla 7. Priorización de las medidas de actuación y gestión.</i> | <i>16</i> |
| <i>Tabla 8. Zonificación de la ZEC "Lagunas de Alcoba y Horcajo de los Montes".....</i> | <i>17</i> |
| <i>Tabla 9. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Lagunas y Charcas temporales mediterráneas".</i> | <i>28</i> |

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|-----------|
| <i>Fig. 1. Límites ZEC en la laguna de Alcoba</i> | <i>4</i> |
| <i>Fig. 2. Límites ZEC en la laguna de Horcajo de los Montes</i> | <i>4</i> |
| <i>Fig. 3. Esquema evolutivo del E.C "Lagunas y charcas temporales mediterráneas".....</i> | <i>9</i> |
| <i>Fig. 4. Superficie afectada por cada tipo de zona.</i> | <i>17</i> |



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

| GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--------------------------------------|---------------|---|
| Elemento Clave | Objetivo Final | Objetivo Operativo | Actuación | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
| Lagunas y charcas temporales mediterráneas | Mantener el estado de conservación favorable, lo que conlleva controlar y minimizar el estado actual de los procesos antrópicos que actúan sobre el agua, con el fin de mantener las condiciones hidrológicas estables | Fomentar la regeneración natural | Empleo de vallados ganaderos entorno a los vasos lagunares. | Superficie alterada (hectáreas) | Pliego de aprovechamiento | 0 | Recuperación de la vegetación perilagunar |
| | | | Adquisición de parcelas particulares peri-lagunares | Nº de parcelas de propiedad pública | Contratos de Compra | 4 | Aumento de parcelas de titularidad pública |
| | | Restituir el régimen hidrológico natural del medio lagunar | Eliminación de los drenajes, zanjas, y el cierre de pozos y sondeos | Metros lineales restaurados y/o puntos de agua clausurados | Informe sobre ejecución de las obras | 0 | Metros lineales restaurados y/o puntos de agua clausurados >0 |
| | | | Adquisición de los derechos de aguas | Volumen de agua adquirida | Informe CHG | 0 | Volumen de agua adquirida |
| | | | Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica del Guadiana la realización del deslinde del dominio público hidráulico y su recuperación | Metros deslindados | Informe CHG | 0 | Metros deslindados >0 |
| | | Mejorar la calidad de las aguas | Fomentar la agricultura tradicional y ecológica | Superficie acogida | Pliego de aprovechamiento | Desconocido | Superficie acogida ≥ 1,08 ha |
| | | | Prevención, limpieza y retirada de toda clase de vertidos | Nº de inspecciones visuales realizadas | Informe Director-Conservador | Desconocido | Ausencia de vertidos |
| | | | Instalación o habilitación de abrevaderos u otras infraestructuras fuera de la ZEC, para el pastoreo en extensivo | UGM/ Superficie en la ZEC | Informe Director-Conservador | Desconocido | Eliminación del pastoreo en los vasos lagunares |



| ELEMENTOS VALIOSOS | | |
|--------------------|--|---|
| Elemento Valioso | Valor Ambiental | Línea de Trabajo Adicional |
| Aves | Lugar destacado como paso migratorio para la Grulla (<i>Grus grus</i>) | Censos de fauna acuática de forma que se identifiquen individuos invernantes y aquellos en paso migratorio. |
| | Presencia de aves acuáticas incluidas en el anexo I de la Directiva hábitat así como en el Catálogo Nacional y Regional de Especies Amenazadas | Adaptación de las prácticas agrícolas a la fenología reproductiva y necesidades de esta especie Censos de fauna acuática al menos con periodicidad anual |
| Anfibios | Los anfibios es otro de los elementos valiosos que alberga este humedal, donde podemos destacar la presencia del Sapillo pintojo ibérico (<i>Discoglossus galganoi</i>) y la Ranita de San Antonio (<i>Hyla arborea</i>), incluidas en el Anexo II y Anexo IV, respectivamente, de la Directiva 92/43/CEE, incluido en el listado nacional de especies silvestres en régimen de protección especial y catalogada de "interés especial" en el catálogo regional de especies amenazadas. | Estudio de la composición de anfibios asociados a estas lagunas Realización de censos periódicos para comprobar la presencia y estado de conservación de las especies. |

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.

| OTRAS ÁREAS DE TRABAJO | | | |
|-----------------------------------|--|---|---|
| Área de Trabajo | Objetivo | Objetivo Operativo | Línea de Trabajo |
| Investigación | Fomentar la investigación de aquellos aspectos insuficientemente conocidos y/o de interés para su gestión. | Estudio de la dinámica del agua | Realización de estudios topográficos e hidrológicos para conocer con detalle la cuenca de recepción de la laguna |
| | | Estudio del estado de conservación de la laguna | Realización de análisis químicos de las aguas y sedimentos lagunares con el fin de reconocer el tipo y grado de contaminación que padecen |
| | | Estado actual de la vegetación acuática | Realización de estudios sobre la microflora y microfauna acuática, en especial de las poblaciones de hidrófilos de las lagunas. |
| Educación Ambiental y Uso Público | Compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos. | Incrementar el conocimiento y la valoración del espacio por visitantes y habitantes | Realización de programas educativos |
| | | | Instalaciones de paneles informativos en las inmediaciones de las lagunas |